



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 285-2015- MDET /A

“Año de la Diversificación Productiva del Fortalecimiento de la Educación”

Sinchao Grande (El Tallán), 16 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN;

VISTO:

El Informe Nº 095-2015- **MDT-JL-JCMA**-. De fecha 16 de Setiembre del 2015 presentado por la Unidad de Logística, requiriendo la aprobación del Expediente de Contratación para la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2015-MDET/CEP, **Contratación de servicios de una Persona Natural o Jurídica Para Ejecución De Obra: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL SCORZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-REGION PIURA”**,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato,; asimismo el Artículo 12º establece que, como requisito para convocar a un proceso de selección se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que debe incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece que el Expediente de Contratación debe tener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, disponibilidad presupuestal, tipo de proceso, etc. siendo el Área de Abastecimientos la responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el Artículo Nº 11 del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las características técnicas de lo que se va a contratar, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar la actividad de acuerdo a la indicado en el artículo 13º de la ley.

Que, mediante INFORME Nº 110-2015-MDET-SGIEYC, de fecha 02/09/2015, el Sub Gerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, **hace requerimiento para la Contratación de servicios de una Persona Natural o Jurídica Para Ejecución De Obra: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL SCORZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-REGION PIURA”**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 285-2015- MDET /A

El Informe Nº 095-2015- MDT-JL-JCMA-. De fecha 16 de Setiembre del 2015, el jefe de logística, alcanza el referido expediente de contratación para la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2015-MDET/CEP**, adjuntando un resumen ejecutivo, en el que se detalla que corresponde a un proceso, bajo el sistema de contratación de precios unitarios. Asimismo consta la disponibilidad presupuestal debidamente otorgada por el Área de Planificación y Presupuesto, mediante **Informe Nº 067-2015/MDET-OPP-CPC NYM. De fecha 16/09/2015**, las características técnicas de lo que se a contratar, el estudio de las posibilidad que ofrece el mercado y el valor referencial;

Que, después de aprobado el expediente de contratación debe remitirse al Comité Especial para que proceda conforme a sus atribuciones, debiendo incluirse todas las actuaciones que se realicen y se dispongan que la jefatura de logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones tenga a cargo la custodia y responsabilidad del expediente,

Estando a lo expuesto, de acuerdo a la atribución conferida en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento - Decreto Supremo Nº 184-200B-EF,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación para LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2015-MDET/CEP, Contratación de servicios de una Persona Natural o Jurídica Para Ejecución De Obra: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL SCORZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN-PROVINCIA DE PIURA-REGION PIURA”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.349,377.65 (trescientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y siete con 65/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley;

Artículo Segundo: Remitir al Comité Especial el presente Expediente de Contratación para que proceda a la elaboración de las Bases respectivas y su convocatoria inmediata de acuerdo a las Normas de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Unidad de Logística y al Comité Especial en lo que corresponda.

Artículo Cuarto: Notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALLAN
Juan Teodoro Mena Moscol
ALCALDE